



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0475-2022-UNAP
Iquitos, 23 de junio de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 025-2022-CIEI-VRINV-UNAP, presentado el 22 de junio de 2022, por el presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación, sobre designación de miembro de dicho Comité;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0061-2022-UNAP, del 10 de enero de 2022, se resuelve conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2022, presidido por don Hermann Federico Silva Delgado, docente extraordinario experto en Investigación, e integrada por don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, por doña Nélida Valencia Coral, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, por don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias, por don Roberto Pezo Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, por doña Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y por doña Josefa Alegría Ríos Gil, representante de la sociedad civil, como miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0474-2022-UNAP, del 23 de junio de 2022, se resuelve aceptar a partir de la fecha, la renuncia formulada por doña Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez, como miembro del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el rector estima conveniente incorporar a don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como miembro del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2022 en reemplazo de doña Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Incorporar a don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como miembro del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2022, en reemplazo de doña Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodríguez, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL